

INFORME SECRETARIAL. - Ciénaga, 10 de noviembre de 2021. Al despacho del señor juez, informando que el presente matrimonio correspondió por reparto a este Despacho. Sírvasse proveer,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA NATURALEZA DEL
PROCESO: MATRIMONIO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00355-00
SOLICITANTES: JEAN CARLOS ALVAREZ MARTES Y MAYERLIS PAOLA GUERRERO
RODRÍGUEZ

CIÉNAGA, NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -

Corresponde a esta agencia judicial estudiar si es procedente avocar el conocimiento de la solicitud de matrimonio presentada por los señores Jean Carlos Álvarez Martes Y Mayerlis Paola Guerrero Rodríguez.

No obstante, analizado detenidamente el legajo se observa que aquéllos manifestaron residir en Orihueca, Zona Bananera (Magdalena), por lo que, de acuerdo con lo estipulado en el C.G. del P., la competencia territorial en esta clase de asuntos es el lugar de residencia de cualquiera de los contrayentes.

En virtud de lo expuesto, se ordenará remitir el legajo al Juzgado Promiscuo Municipal de Zona Bananera (REPARTO), como quiera que este el competente para conocer del presente proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declárese que este Juzgado no es competente para conocer de la solicitud de matrimonio presentada por los señores Jean Carlos Álvarez Martes Y Mayerlis Paola Guerrero Rodríguez, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Remitir la presente solicitud por falta de competencia al Juzgado Promiscuo Municipal de Zona Bananera (REPARTO).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ

JUEZ